HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 280

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO EL PROGRAMA DE ABORDAJE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES (P.A.C.N.M).-

280

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

28 de junio del 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La necesidad de abordar las problemáticas generadas por la desigualdad de género y la importancia de encarar dicha problemática desde la promoción de nuevas maneras de ser varón y transitar la masculinidad.

Considerando:

Que en los últimos años en las portadas de los periódicos, en la radio y en la televisión se ve reflejada la obscena realidad de la violencia machista contra las mujeres y;

Que son estremecedoras las estadísticas de violencia por motivos de género en nuestro país, y es por ello que la prevención de todos los tipos de violencias constituyen uno de los ejes de la agenda política y las acciones a favor de la igualdad y;

Que la estructura del machismo está mantenida por la idea de varón y mujer que construimos todos, todas y todes todos los días, en el ámbito público y privado.

Que el mandato del machismo genera una masculinidad hegemónica desde donde se obtienen privilegios y se expulsa a cualquier varón que no cumpla con dichos mandatos.

Que estos mandatos condicionan desde los juguetes en la niñez, que deporte practicar y hasta a quien tenes que desear, además de obligar a no mostrarse vulnerables y que el cuidado es un signo de debilidad y;

Que no hay una forma única de ser hombre: Cada hombre es libre de asumir la masculinidad como lo prefiera según su personalidad y todas las visiones son válidas y;

Que para la promoción y prevención de este tipo de problemáticas se deben desarrollar espacios que permitan establecer un abordaje socioeductativo para poder dar una respuesta integral y;

Que para ello necesitamos el compromiso de toda la comunidad, medios de comunicación, partidos políticos, clubes, sindicatos, y los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y;

Que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado diferentes normas a los fines de erradicar la violencia de género y promover la igualdad entre todas y todos los habitantes de San Isidro y;

Que a los fines de seguir generando políticas públicas para erradicar definitivamente la violencia de género se hace imprescindible generar un programa que apunte a la comprensión por parte de toda la sociedad de la importancia del concepto de nuevas masculinidades y;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el Partido de San Isidro el Programa de Abordaje para la Construcción de Nuevas Masculinidades (P.A.C.N.M).

Artículo 2°: Objetivo. El Programa de Abordaje para la Construcción de Nuevas Masculinidades tendrá como objetivo:

1. Poner en discusión en todos los ámbitos de la sociedad sanisidrense el nuevo paradigma de las nuevas masculinidades.
2. Generar ámbitos de reflexión sobre la violencia que genera el concepto patriarcal de la masculinidad.
3. Trabajar activa y multisectorialmente sobre aquellos hombres que ejercen violencia sobre las mujeres.

Artículo 3°: Definiciones.

- **Nueva masculinidad**: Se establece que las nuevas masculinidades proponen replantear la idea de masculinidad y desaprender los roles de géneros adquiridos durante toda la vida y perpetuados a lo largo de siglos. Las nuevas masculinidades buscan una alternativa a ese modelo hegemónico que incorpore la perspectiva de género.
- **Violencia de género**: Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes (Ley 26.485).
- **Violencia Indirecta**: toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (Ley 26.485)
- **Identidad de género**: Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Ley 26.743)

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal definirá dentro de su estructura el área que funcionará como Autoridad de Aplicación del presente programa.

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación tendrá un plazo de seis (6) meses para poner en funcionamiento los diferentes lineamientos del P.A.C.N.M.

Artículo 6°: El Programa de Abordaje para la Construcción de Nuevas Masculinidades se desarrollará en los siguientes ejes:

A. Ayuda en la rehabilitación del hombre violento: Se articulará con el poder judicial a los fines de poner a disposición de aquellos varones que sean denunciados por ejercer violencia de género o violencia indirecta, programas de rehabilitación y comprensión sobre la violencia de género y el nuevo rol de las masculinidades.

B. Educación, noviazgos violentos, nuevas masculinidades, violencia de género y

violencia indirecta: Se articularán programas de capacitación en los establecimientos educativos de la ciudad de San Isidro con la Dirección General de Educación y sindicatos docentes como estipula la Ordenanza N° 9160 que crea las jornadas Carolina Aló.

C. Deconstrucción del machismo y construcción de nuevas masculinidades.

Destinado a la comunidad en general: se trabajará en campañas de concientización buscando llegar a distintos lugares donde los varones se encuentran. Se articulará con los diferentes sectores de la sociedad sanisidrense: clubes, sindicatos, asociaciones civiles, organizaciones empresariales con la finalidad de ofrecer desde el estado municipal campañas publicitarias, talleres, cursos y ámbitos de reflexión sobre la problemática de violencia de género, violencia indirecta, nuevas masculinidades e igualdad de género.

D. Abordaje en el ámbito municipal: Destinado a las y los empleados municipales.

Generar talleres y cursos de capacitación para el personal municipal, funcionarios de los diferentes poderes del estado municipal en la temática de nuevas masculinidades, como estipula la Ley Micaela N° 27.499.

Artículo 7°: De forma.

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANINI

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
- 2 JUL 2021
Hora.....
RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 280-HCD-2021

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Desarrollo Humano, Género y Familias

SAN ISIDRO, 02 de julio de 2021.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro